



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLALBILLA SOBRESIERRA

Aprobados por resolución de esta Alcaldía n.º 1/2022, dictada con fecha 24 de enero de 2022, el padrón y lista cobratoria del tributo local de la tasa por suministro de agua a domicilio, referido al segundo semestre del ejercicio de 2021, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna y en el tablón municipal de edictos de la Junta Vecinal, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados, puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y las liquidaciones contenidas en el mismo podrá interponerse recurso previo de reposición ante el presidente de la Junta Vecinal en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario de la tasa por suministro de agua a domicilio correspondiente al segundo semestre del año 2021, en:

Localidad: Sotopalacios.

Oficina de recaudación: Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna (Juntas Vecinales).

Horario: 9:00 a 14:00 horas.

<i>Concepto</i>	<i>Plazo cobro en en voluntaria</i>	<i>Fecha de cargo en cuenta</i>
Tasa por suministro de agua a domicilio	26 de enero a 26 de marzo	28 de febrero

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago por no tener domiciliado el recibo podrán pagarlo presentando el aviso en la entidad Caixabank.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán solicitar el recibo para su pago en el Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 24 de enero de 2022.

El presidente,
Marco A. Escudero Alonso